Fecha de diligenciamiento: 25 de agosto de 2023
Proceso: Coordinadora GIT Servicios de Logística y Transporte
Responsable del Proceso: María Isabel Avellaneda Cristancho
Correo electrónico del responsable: Maria.avellaneda@prosperidadsocial.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

Que en virtud de lo anterior, PROSPERIDAD SOCIAL en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo al artículo 3° del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3o de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

De conformidad con la Resolución No. 02874 del 7 diciembre de 2021, modificada mediante la Resolución No. 01493 del 5 de julio del 2022, la Resolución No. 00463 del 6 de marzo de 2023 y la Resolución 00862 del 12 de mayo, por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones, la Subdirección de Operaciones está conformada por 4 Grupos Internos de Trabajo, dentro de los cuales se encuentran: Administración de Bienes, Prestación de Servicios, Gestión Documental y Servicios de Logística y Transporte.

El artículo 2 de la Resolución 00862 del 12 de mayo literal b, establece como función del GIT de Prestación de Servicios de la Subdirección de Operaciones la siguiente *"14. Desarrollar, promover, e implementar el Sistema de Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos públicos, basados en los aspectos e impactos ambientales, incluyendo el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales, a través del diseño y ejecución de programas ambientales con el fin de adoptar prácticas sostenibles y resilientes y alcanzar las metas propuestas en la materia"*.

Por su parte, la Constitución Política, en su artículo 8 expresa que es deber del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales de la Nación. De igual forma, en su artículo 79 contempla que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El CONPES No. 3874 del 21 de noviembre de 2016, desarrolla la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos catalogándola como de interés social, económico, ambiental y sanitario, con medidas encaminadas hacia la prevención de la generación de residuos; la minimización de aquellos que van a sitios de disposición final; la promoción de la reutilización, aprovechamiento y tratamiento

de residuos sólidos; la mejora en la cultura ciudadana, la educación e innovación en gestión integral de residuos sólidos para incrementar los niveles de separación en la fuente, aprovechamiento y tratamiento.

De otra parte, la Ley 1252 de 2008 dicta las normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos, su artículo No. 12 establece: *"…3 Formular e implementar Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera. 4. Garantizar que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. 5. Poseer y actualizar las respectivas hojas de seguridad del material y suministrar, a los responsables de la gestión interna, los elementos de protección personal necesarios en el proceso. 6. Capacitar al personal encargado de la gestión interna en todo lo referente al manejo adecuado de estos desechos y en las medidas básicas de precaución y atención de emergencias…"*

Que atendiendo lo resuelto por la Corte Constitucional, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, ***expidió la Resolución No. 051 del 27 de enero de 2014, por medio de la cual se estableció la figura de acuerdos de corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.***

Que, de igual manera, se expidió el Decreto 596 de 2016, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento de servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones, con el fin de garantizar los mandatos constitucionales.

El artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como, regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. Así mismo, el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015, describe como Residuo Peligroso a *"(…) aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos."*

De otra parte, el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 Obligaciones del Generador, cita: *"a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera. b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere. d) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente. e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones. h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente. i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.* ***k) Contratar los servicios de almacenamiento,***

aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente". *(Subrayado fuera de texto original).*

El artículo 11 del Decreto 1609 de 2002 Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas, establece: *"…A. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. K. Responder porque todas las operaciones de cargue de las mercancías peligrosas se efectúen según las normas de seguridad previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin y diseñar un plan de contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de cargue y descargue…"*

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, Prosperidad Social como generador de Residuos Peligrosos RESPEL, ha asumido su responsabilidad y compromiso con el cuidado y la preservación del medio ambiente dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que refiere la gestión integral de residuos peligrosos, por medio de la identificación de las fuentes generadoras; la clasificación y cuantificación de los residuos peligrosos generados, además de formular e implementar alternativas de prevención y minimización para promover cambios de actitud, crear conciencia, cultura ambiental y sensibilizar a los servidores públicos y contratistas, con el propósito de prevenir y reducir los residuos generados por las diferentes dependencias durante el desarrollo de las actividades diarias.

Es así como, Prosperidad Social expidió la Resolución No. 03465 del 02 de diciembre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el manejo y aprovechamiento de los residuos no peligrosos susceptibles de ser reciclados y los residuos peligrosos, en la que se señala lo siguiente:

(…)
Artículo 2. "…los residuos peligrosos serán entregados a las entidades que realizan el manejo adecuado de dichos residuos, con responsabilidad ambiental, que cuenten con la licencia respectiva para su disposición final, entregando a Prosperidad Social la debida certificación…".

"Artículo 3. "… procedimiento para el manejo y aprovechamiento de los residuos no peligrosos susceptibles de ser reciclados y los residuos peligrosos: La Subdirección de Operaciones, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prestación de Servicios, adoptará los mecanismos adecuados e impartirá las directrices necesarias para la recolección y acopio de los residuos no peligrosos susceptibles de ser reciclados y los residuos peligrosos producidos en las distintas dependencias de Prosperidad Social…"

Por otra parte, Prosperidad Social ha implementado en su primera fase el Sistema de Gestión Basura Cero, que permite llevar a cabo estrategias de reducción, reutilización, aprovechamiento y valorización de residuos y que incluyan el análisis del ciclo de vida y reducción de riesgo a través de estándares dirigidos al fortalecimiento de la gestión interna de la entidad en materia de residuos y enfocada a la mejora continua a través del ciclo PHVA de Planificar, Hacer, Verificar y Actuar.

De tal manera, Prosperidad Social suscribió y ejecutó con ICONTEC los contratos 214 de 2021 y 361 de 2022, donde la Entidad fue auditada y aprobada en cuanto a los requisitos para la obtención del

Certificado del SISTEMA DE GESTIÓN BASURA CERO, así como, la auditoria de seguimiento determinando la conformidad del Sistema de Gestión Basura Cero con los requisitos de la norma, dando como resultado la certificación del Sistema de Gestión Basura Cero en categoría ORO con cero hallazgos al sistema.

Igualmente, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos, la Entidad se ha comprometido con el cuidado del medio ambiente, por lo que dentro de su mapa de procesos ha elaborado la "*Guía Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos"*, la cual incluye un componente para la identificación, clasificación, características de almacenamiento temporal, transporte y entrega de los residuos peligrosos generados en Prosperidad Social al gestor ambiental autorizado.

Por todo lo descrito anteriormente, es de suma importancia que Prosperidad Social garantice un tratamiento idóneo que incluya la disposición final de cada uno de los residuos peligrosos que genera mediante la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades diarias tanto en el nivel central, como las 35 regionales; garantizando de esta manera, el cumplimiento de los requisitos legales en materia de gestión de residuos peligrosos con un gestor ambiental autorizado, teniendo en cuenta que la Entidad no puede ejecutar este tipo de labores por carecer de experiencia, permisos y procedimientos adecuados.

NO.	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN DE LAS REGIONALES Y NIVEL CENTRAL
1	NIVEL CENTRAL	Bogotá
2	AMAZONAS	Leticia
3	ANTIOQUIA	Medellín
4	ARAUCA	Arauca
5	ATLÁNTICO	Barranquilla
6	BOGOTÁ	Bogotá
7	BOLÍVAR	Cartagena
8	BOYACÁ	Tunja
9	CALDAS	Manizales
10	CAQUETÁ	Florencia
11	CASANARE	Yopal
12	CAUCA	Popayán
13	CESAR	Valledupar
14	CHOCÓ	Quibdó
15	CÓRDOBA	Montería
16	CUNDINAMARCA	Bogotá
17	GUAINÍA	Puerto Inirida
18	GUAVIARE	San Jose del Guaviare

NO.	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN DE LAS REGIONALES Y NIVEL CENTRAL
18	HUILA	Neiva
19	LA GUAJIRA	Riohacha
20	MAGDALENA	Santa Marta
21	MAGDALENA MEDIO	Barrancabermeja
22	META	Villavicencio
23	NARIÑO	Pasto
24	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta
25	PUTUMAYO	Mocoa
26	QUINDÍO	Armenia
27	RISARALDA	Pereira
28	SAN ANDRÉS	San Andrés Islas
29	SANTANDER	Bucamanga
30	SUCRE	Sincelejo
31	TOLIMA	Ibagué
32	URABÁ	Apartadó
33	VALLE DEL CAUCA	Cali
34	VAUPÉS	Mitú
35	VICHADA	Puerto Carreño

Finalmente, se aclara que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios 2023 de la Entidad y prevista para ser ejecutada en la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar los servicios de un Gestor Ambiental para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en las actividades diarias tanto en el nivel central como en las 35 regionales a nivel nacional donde PROSPERIDAD SOCIAL tiene sus sedes.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS OBJETO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL

PROSPERIDAD SOCIAL tiene la necesidad de contratar servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en las actividades diarias tanto en el nivel central como las 35 regionales a nivel nacional que se encuentran agrupadas en seis (6) zonas, así:

ZONAS					
ZONA 1. Bogotá: Nivel Central Bogotá y Cundinamarca	**ZONA 2.** Norte: Guajira, Antioquia, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Santander, Norte de Santander, Sucre, Cordoba.	**ZONA 3.** Oriente: Arauca, Boyacá, Casanare, Vichada, Guainía, Meta, Guaviare, Vaupés.	**ZONA 4.** Occidente: Chocó, Caldas, Quindio, Risaralda, Tolima, Huila, Caquetá, Valle Del Cauca, Cauca, Putumayo, Nariño.	**ZONA 5.** Sur: Amazonas	**ZONA 6.** San Andrés

Nota: el punto de atención de cada una de las regionales se encuentra en la ciudad capital como se describe a continuación:

NO.	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN DE LAS REGIONALES Y NIVEL CENTRAL
1	NIVEL CENTRAL	Bogotá
2	AMAZONAS	Leticia
3	ANTIOQUIA	Medellín
4	ARAUCA	Arauca
5	ATLÁNTICO	Barranquilla
6	BOGOTÁ	Bogotá
7	BOLÍVAR	Cartagena
8	BOYACÁ	Tunja
9	CALDAS	Manizales
10	CAQUETÁ	Florencia
11	CASANARE	Yopal
12	CAUCA	Popayán
13	CESAR	Valledupar
14	CHOCÓ	Quibdó
15	CÓRDOBA	Montería
16	CUNDINAMARCA	Bogotá
17	GUAINÍA	Puerto Inirida
18	GUAVIARE	San Jose del Guaviare

NO.	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN DE LAS REGIONALES Y NIVEL CENTRAL
18	HUILA	Neiva
19	LA GUAJIRA	Riohacha
20	MAGDALENA	Santa Marta
21	MAGDALENA MEDIO	Barrancabermeja
22	META	Villavicencio
23	NARIÑO	Pasto
24	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta
25	PUTUMAYO	Mocoa
26	QUINDÍO	Armenia
27	RISARALDA	Pereira
28	SAN ANDRÉS	San Andrés Islas
29	SANTANDER	Bucamanga
30	SUCRE	Sincelejo
31	TOLIMA	Ibagué
32	URABÁ	Apartadó
33	VALLE DEL CAUCA	Cali
34	VAUPÉS	Mitú
35	VICHADA	Puerto Carreño

En virtud de ello, se requiere de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios de esta naturaleza, y que pueda satisfacer los requerimientos descritos a continuación al prestar sus servicios de manera integral de acuerdo con las siguientes características:

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS OBJETO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL

Nota 1: el contratista deberá prestar sus servicios en el nivel central como las 35 regionales a nivel nacional ***en caso de requerirse y atendiendo la necesidad de la Entidad***, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y el apoyo de los enlaces Basura Cero y/o vigías ambientales.

Nota 2: las cantidades aproximadas por cada regional están sujetas al uso y desgaste normal del inventario de elementos de consumo enviadas por el almacén general, los mantenimientos realizados, y el almacenamiento temporal de estos residuos. Por lo tanto, las cantidades podrán variar.

A continuación se describen los tipos de residuos peligrosos generados en Prosperidad Social:

ELEMENTO	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO	CORRIENTE	UNIDAD
Residuos de origen industrial	Filtros de aceite	**A3020**	kg
	Filtros de aire	**A3020**	kg
	Refrigerantes (cilindros)	**A3020**	kg
	Envases presurizados (Extintores, pinturas, lacas, aerosoles o barnices)	**A4130**	kg
Pos consumo	Baterias	**A1160**	kg
	Balastros	**A1160**	kg
	Luminarias / termometro de mercurio	**A1030**	kg
	Pilas (continen mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores)	**A1170**	kg
	Tonner y cartuchos	**A4070**	kg
	RAEES (electrónicos). Computadores, neveras, impresoras, unidades de aire acondicionado, fax, hornos, etc	**A1180**	kg

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

a) Elementos de apoyo divulgación ambiental: el gestor ambiental deberá apoyar cada vez que se requiera en la elaboración de elementos de divulgación ambiental que expliquen la iniciativa ambiental que se desarrollará en la entidad en el nivel central y las 35 regionales, como: pendones, habladores, banners, afiches, danglers, rompe tráfico, exhibidores de diversos materiales, islas, animaciones de góndola, cabeceras, entre otros.

b) Recolección y disposición de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE y residuos peligrosos RESPEL: el gestor ambiental deberá adelantar las siguientes actividades relacionadas con la recolección y la disposición de los residuos:

1. Recolectar los RAEE y RESPEL utilizando para el efecto, personal capacitado y debidamente dotado para el desarrollo de dicha actividad, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.
2. Transportar los RAEES y RESPEL en vehículos que cumplan con las condiciones previstas en las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y de tránsito conforme Decreto 1609 de 2002.
3. Separar y clasificar los residuos aprovechables de los residuos que no lo son.

4. Efectuar el aprovechamiento de los RAEE y RESPEL bajo los procedimientos y estándares establecidos en la normativa que regula la actividad conforme Decreto 1076 de 2015.
5. Realizar en forma responsable la disposición final de los residuos que no cuenten con aprovechamiento.

c) Entrega puntos ecológicos: el gestor ambiental deberá apoyar con el proceso de la correcta clasificación de los residuos por parte de los servidores y contratistas, a través de la entrega de mínimo cinco (5) puntos ecológicos con capacidad de 55 litros en **calidad de donación**, conforme la Resolución No. 2184 de 2019, que establece el código de colores blanco, negro y verde para los contenedores de basura.

d) Permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones. Para el caso concreto, se requiere:

1. Gestor Ambiental: Licencia ambiental vigente, expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA o quien haga sus veces, para el almacenamiento, manejo, clasificación segregación, procesamiento, tratamiento y aprovechamiento de excedentes industriales y residuos peligrosos; así como, para acumuladores y baterías de Cd – NI en medio líquido (alcalino), acumuladores, baterías y pilas de Cd – NI sólidos (secos), baterías y pilas alcalinas secas (tipo AA, con ZINC, con Magnesio), baterías y pilas de Lito-ion recargables, baterías y pilas de Pb con ácido, SAD -CFC 11 y 12 y residuos electrónicos.
2. Sistemas de gestión y recolección de RAEE: De conformidad con la normatividad legal Decreto 284 de 2018, es necesario que el gestor ambiental cuente con un sistema de gestión y recolección de RAEE aprobado, que le permita su correcta devolución, por lo tanto, se deberá allegar Licencia Ambiental vigente que apruebe el correspondiente sistema de gestión y recolección para RAEE. En caso de que el mismo gestor ambiental no cuente con este sistema de gestión y recolección para RAEE, deberá aportar el acuerdo o convenio suscrito con un tercero, por medio del cual ejerce la correcta devolución de los RAEE.
3. Acuerdo de Cooperación o similares realizados entre del gestor ambiental con Asociación de Recicladores: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 que señala como propósito del aprovechamiento *"Garantizar la participación de los recicladores de oficio, en las actividades de recuperación y aprovechamiento, con el fin de consolidar productivamente estas actividades y mejorar sus condiciones de vida"*, las asociaciones y/o organizaciones de recicladores podrán realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos en las condiciones descritas a continuación **siempre y cuando presenten documento (Acuerdo de Cooperación o Memorando de Entendimiento) que respalde la alianza suscrita con un gestor ambiental autorizado con licencia ambiental vigente**.

3.3 RECOLECCIÓN

La recolección del servicio iniciará mediante correo electrónico con la solicitud del supervisor del contrato o quien este designe, para el caso de las 35 regionales inicia con la solicitud del vigía ambiental o enlace Basura Cero, al supervisor del contrato, en el cual señalará: lugar, cantidad aproximada y la corriente o residuo a recolectar.

3.3.1 En consecuencia, el prestador del servicio deberá remitir y cumplir con lo siguiente:

a) Día y hora en que el contratista efectuará la recolección y transporte de los residuos peligrosos.
b) Nombres completos del personal que ingresará a la Entidad y su respectivo tipo y número de documento de identidad.
c) Copia del carné de la empresa que lo(s) identifique como empleado(s).
d) Anexar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y ARL.

e) Número de la placa del vehículo que ingresará a las instalaciones de la Entidad, anexando SOAT; tarjeta de propiedad; revisión tecno mecánica, en caso de requerirse y póliza de responsabilidad civil extra contractual que ampare en caso que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente.

f) Demás aspectos señalados en el Guía Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos de Prosperidad Social, cuando el supervisor lo considere pertinente.

Esta información y documentos se anexarán cada vez que se programe la actividad de recolección y transporte.

Nota 1: la recolección podrá ser mínimo una (1) vez en el año o cuando se requiera el servicio en las regionales o nivel central.

Nota 2: la recolección y el transporte de los residuos sólidos y líquidos a tratar o disponer, se hará en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la confirmación del servicio, de lunes a viernes (días hábiles de la semana) en horario de 8:00 a.m. 4:00 p.m. previa coordinación con el supervisor del contrato o su designado. No obstante, el horario podrá ser modificado por el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades de la Entidad.

3.3.2 Cuando el supervisor del contrato o quien designe confirme la recolección el contratista deberá:

a. Disponer de elementos y equipos que garanticen la adecuada recolección, capacidad de almacenamiento, manejo y disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos entregados por la Entidad.
b. Disponer de básculas para realizar el pesaje en el sitio. Los equipos de pesaje deberán contar con certificados vigentes de calibración y/o verificación expedidos por la autoridad competente.
c. Entregar por cada servicio de recolección de residuos peligrosos el correspondiente manifiesto de carga, o remisión, con el debido registro de peso de los residuos sólidos y líquidos retirados para su transporte y disposición final. A su vez, esta información debe ser consistente con la bitácora de recolección de RESPEL manejada por la Entidad en el formato F-GAL-2 Lista de chequeo Transporte Residuos Peligrosos.
d. Realizar un registro fotográfico por cada servicio de recolección solicitado.
e. Deberá prestar el servicio con la debida diligencia y cuidado que requiere este tipo de recolección, de tal manera que no se causen daños a terceros y se dé cumplimiento a las normas ambientales y legales vigentes.
f. Mantener actualizados el(los) número(s) de contacto(s), correo(s) electrónico(s) y nombre del personal responsable a quien se le solicitará la recolección de los residuos del objeto contractual.

3.4 TRANSPORTE

3.4.1 Para la prestación del servicio, el contratista deberá tener en cuenta que:

a. Los residuos peligrosos entregados por la Entidad deberán ser transportados el mismo día de realizada la recolección de estos, a través de un transportador que cuente con las licencias, permisos vigentes expedidos por la autoridad ambiental competente. Igualmente, los vehículos deben cumplir con la normatividad vigente.

b. Suministrar a la Entidad, los elementos apropiados para el acopio seguro y ambientalmente adecuado de los residuos líquidos peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, como, por ejemplo: isotanques o bidones o canecas, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral, los cuales serán entregados a la Entidad a título de préstamo y en las sedes donde indique el supervisor del contrato.
c. La carga en el vehículo deberá estar debidamente acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta, de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente.
d. Por cada servicio prestado y finalizando la actividad de pesaje y cargue, deberá entregar al supervisor el manifiesto de carga, con el debido registro de peso de los residuos sólidos y líquidos retirados para su transporte y disposición final.
e. El transporte de los residuos sólidos y líquidos se deberá efectuar cada vez que lo requiera la Entidad y en las cantidades que éste disponga por cada servicio solicitado, el cual será coordinado con el supervisor del contrato.
f. Disponer permanentemente de elementos necesarios para la protección y seguridad del personal que realiza las actividades de pesaje, cargue y descargue de los residuos sólidos y líquidos peligrosos, servicio que se prestará bajo la absoluta responsabilidad del contratista.
g. Entregar la totalidad de los residuos peligrosos recibidos del generador para el caso concreto Prosperidad Social, al receptor debidamente autorizado el cual deberá tener licencia ambiental vigente.
h. Los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de recolección y traslado de los residuos peligrosos, productos y personal para el cumplimiento del contrato, hasta el lugar de destino final indicado, serán a cargo del contratista y deberán ser incluidos en la cotización como se indica. Cuando la recolección de los residuos se realice para diferentes ítems (residuos peligrosos) en la misma regional, deberá contemplarse sólo un costo para el transporte.

3.4.2 Los vehículos que prestan el servicio de transporte deben contar:

a. Sistema diferencial para el cargue y recolección de residuos cuando se requiera.
b. Los vehículos deberán cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de residuos peligrosos señalados en los Decretos Nacionales 1076 de 2015, 1079 de 2015, NTC 1692 y las demás normas que regulan la materia.
c. El vehículo debe contar con rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la norma técnica colombiana NTC 1692 para cada clase de material peligroso.
d. Garantizar que el vehículo, ya se propio o vinculado, destinado al transporte de residuos peligrosos, vaya dotado de equipos y elementos de protección para atención de emergencias, tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente, kit de derrames, conforme normatividad que regula la materia.
e. Contar con la revisión técnico-mecánica en Centro de Diagnóstico Automotriz, con resolución del Ministerio de Transporte y avalado por el RUNT (Registro Único Nacional de Transito), de los vehículos donde se transportan los residuos peligrosos.
f. Aportar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente de los vehículos donde se transportan los residuos peligrosos. (Puede presentarse en la entrega de los materiales y verificarse mediante el acta de entrega de residuos).

3.4.3 Obligaciones del conductor del vehículo que transporta los residuos peligrosos

a. El conductor deberá contar y portar con: i) el certificado del curso de mercancías peligrosas y ii) tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas, documentos que deberán ser allegados por el contratista al supervisor del contrato mediante correo electrónico previo ingreso del vehículo a la Entidad. En caso de cambio de conductor o personal deberá entregarse nuevamente los documentos aquí señalados.
b. El conductor deberá portar las respectivas tarjetas de emergencia para el transporte de mercancías peligrosas.

3.5 TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL

3.5.1 Para la prestación del servicio, el contratista deberá:

a. La totalidad de los residuos peligrosos recibidos por el generador para el caso concreto Prosperidad Social, deberán ser entregados al receptor autorizado el cual deberá tener licencia ambiental vigente o autorizaciones vigentes emitidas por la autoridad ambiental competente, que le permita el tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, la cual contempla los lugares autorizados para realizar estas actividades.
b. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente, por lo tanto, deberá contar con un lugar para el almacenamiento temporal de los residuos, para su posterior tratamiento y disposición final, de acuerdo con las características de cada residuo, con la debida licencia ambiental en sus espacios o bodegas de seguridad que estén autorizadas para la recepción, segregación, almacenamiento y disposición final.
c. Contar con el personal necesario, capacitado y entrenado para realizar las actividades necesarias para la ejecución del contrato en el manejo integral de los residuos peligrosos. La cantidad y calidad del personal requerido para la ejecución del contrato, es responsabilidad del contratista y sus costos deberán estar incorporados en el valor de la propuesta.
d. El contratista responderá integralmente por la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos, desde el momento que le sean entregados por parte de Prosperidad Social en el nivel central o en las 35 regionales, lo que además implica, la vigilancia y custodia de estos residuos.
e. Los residuos peligrosos tratados o dispuestos finalmente, deberán ser consistentes con la cantidad de elementos entregados por la Entidad y debidamente transportados.
f. Entregar el certificado de aprovechamiento o actas de disposición final del tratamiento de los residuos peligrosos objeto de recolección, dentro de los sesenta (60) días siguientes (término máximo) a su retiro del nivel central o en las 35 regionales de Prosperidad Social.

3.6 NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El contratista y su personal deberán cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas en la ley, para las personas que trabajen en el manejo integral de residuos sólidos y líquidos peligrosos generados por la Entidad.

Es decir, deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo que define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del

sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

3.7 CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

El contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el manejo, recolección, transporte y adecuada disposición final de los residuos peligrosos objeto del contrato.

Durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato en las instalaciones de Prosperidad Social, el contratista se compromete a realizar y cumplir con lo descrito en la G-GAL-2 Guía Programa Buenas Prácticas Ambientales Ahorro y Uso Eficiente del Agua, Energía, Papel y Gestión de los residuos, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Basura Cero, así como, la Guía G-GAL-1 Guía Programa Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cumplimiento de la política ambiental y objetivos estratégicos ambientales de la Entidad. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.

El contratista no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual, se verificará en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Cualquier infracción ambiental u omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el contratista, sin embargo, se precisa que previo a la realización de cada una de las actividades, el contratista deberá contar con la licencia y permisos vigentes.

3.8 OTRAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

a. Entregar al supervisor de contrato a través de correo electrónico el Plan de Emergencia o Contingencia para atención de accidentes durante las operaciones de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos, aprobado(s) por la entidad(es) competente(s).
b. Prestar el servicio de acompañamiento técnico a la Subdirección de Operaciones, en la proyección y/o actualización e implementación de la G-GAL-1 Guía Programa Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
c. Capacitar a los servidores y colaboradores de PROSPERIDAD SOCIAL, en relación con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en las actividades diarias. Estas capacitaciones deberán ser virtuales y la cantidad de asistentes será definida por el supervisor de contrato (mínimo tres veces al año).
d. Certificar la disposición o el servicio de incineradores (cuando se requiera), habilitados con el cumplimiento de las disposiciones técnicas establecidas en la normatividad que regula la materia.
e. Cuando la recolección de los residuos se realice para diferentes ítems (tipos de residuos) en la misma regional incluidos en la cotización, deberá contemplarse sólo un costo para el transporte.
f. La recolección podrá ser mínimo una (1) vez en el año siempre y cuando no supere los 50 kilos de residuos almacenados en las regionales, en caso de superar los 50 kilos, deberá programarse otra

recolección o cuando se requiera el servicio, lo anterior, atendiendo el cronograma y plan de entrega de residuos establecido por el supervisor del contrato.

3.9 INFORME MENSUAL

El contratista deberá entregar al supervisor un informe mensual firmado por el representante legal, el cual debe contener como mínimo:

a. Tipo de residuo recolectado
b. Indicar al detalle del día, fecha y hora de la recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos, con su respectivo registro fotográfico.
c. Aportar los datos del vehículo mediante el cual se realizó el transporte de los residuos peligrosos.
d. Indicar la cantidad de kilogramos de residuos sólidos y/o líquidos tratados o dispuestos finalmente, indicando el tipo de tratamiento y/o disposición final efectuado para cada uno de ellos.

Anexos: i) Manifiesto de carga; ii) licencias ambientales vigentes que contemple cada una de las etapas del objeto contractual (recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final)

Nota 1 : Cuando en el mes no se realice recolección de residuos en el nivel central o en alguna de las 35 regionales, el informe mensual deberá incluir las razones o justificaciones de la no recolección.

4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los bienes del presente proceso corresponden a los siguientes códigos:

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) nivel 4, V.14.080.

La presente contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE – PRODUCTO
F	76000000	76120000	76121900	Disposición de desechos peligrosos
F	76000000	76120000	76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
F	76000000	76120000	76122003	Relleno sanitario para residuos peligrosos
F	76000000	76120000	76122203	Incineración para residuos peligrosos

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato resultado de este proceso, el CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con **PROSPERIDAD SOCIAL** a:

1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, la invitación pública, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato y disponer de la necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar **PROSPERIDAD SOCIAL**.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sabre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
8. Constituir el mecanismo de cobertura correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
9. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar inicio a la ejecución del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos.
2. Efectuar la recolección de los residuos peligrosos, conforme las especificaciones técnicas y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el contratista; se deberá dejar evidencia del material recolectado mediante documento escrito (manifiesto de entrega, acta de entrega, entre otros), en donde se relacione el detalle de los residuos peligrosos entregados y el peso de los materiales.
3. Realizar la entrega de los certificados de disposición final correspondientes dentro de los 60 días siguientes a la fecha de recolección, donde se relacione como mínimo: la dirección donde se efectuó la recolección (nivel central o regional), fecha de recolección, nombre de la regional o nivel central que hace la entrega, cantidad en unidades y kilogramos de residuos peligrosos recolectados. De los residuos peligrosos recolectados y la cantidad en kilogramos de residuos a los que se les dio

disposición final, y relacionar el tipo de tratamiento o aprovechamiento realizado con los residuos peligrosos.

4. Elaborar, con el personal idóneo y el acompañamiento del supervisor del contrato o quien este designe, un cronograma para la realización de campañas de sensibilización y capacitaciones (virtuales), a todos los servidores y colaboradores de PROSPERIDAD SOCIAL sobre la reducción, disposición y recolección de los residuos peligrosos, durante la ejecución del contrato y conforme lo descrito en las especificaciones técnicas.
5. Recibir, recolectar, transportar, aprovechar, tratar y/o disponer los residuos peligrosos según los procedimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente en Colombia.
6. Garantizar la disposición final de los residuos resultantes en el proceso, que no puedan ser aprovechados.
7. Determinar y mantener tanto la infraestructura como el personal técnico, científico, operativo y administrativo que demande este contrato.
8. Suministrar la información requerida que sustente y garantice la trazabilidad del servicio objeto de este contrato, para lo cual se deberán contar con las licencias y certificados vigentes, así como, los manifiestos de transporte, protocolos ambientales, protocolos de bioseguridad, avisos y permisos de envío y recepción, correspondientes a los sujetos que intervengan en la ejecución del objeto acordado.
9. Mantener vigentes los contratos, acuerdos o convenios requeridos para la disposición final de los residuos.
10. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL, la realización de auditorías, inspecciones, acompañamientos y/o verificaciones del proceso de disposición final de los residuos peligrosos hasta su culminación en las plantas de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, actividad que se cumplirá con acompañamiento por parte de servidores designados por la Supervisión de Contrato.
11. Realizar a su cargo y costo el transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que entregue PROSPERIDAD SOCIAL.
12. Disponer de vehículos automotores identificados con iconos informativos que indiquen que se transportan residuos peligrosos. Estos deben estar cubiertos durante el transporte y dotados con los equipos indispensables de carretera, así como, de sistemas de aseguramiento de la carga.
13. Efectuar la recolección de los residuos peligrosos, de acuerdo con las cantidades generadas, almacenados en el nivel central o las 35 regionales incluidas en las especificaciones técnicas. Esta recolección deberá realizarse cada vez que se reúna la cantidad mínima de recolección en el horario definido por las partes.
14. Acordar con el supervisor del contrato, un cronograma en el cual se establezcan posibles fechas y horarios autorizados para el retiro programado de los residuos peligrosos en el nivel central y las 35 regionales, así como, la responsabilidad de la entrega, legalizada en los formatos de la Entidad, usados para tal fin.
15. Informar al supervisor del contrato, al inicio de su ejecución, los datos personales de los colaboradores que se destinarán para la ejecución de cada una de las actividades que se desarrollarán durante la vigencia del contrato. En caso de requerirse cambio de personal por parte del contratista, esta informará por escrito, con mínimo dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato, quien aprobará el respectivo cambio; sí el cambio se solicita por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, bastará únicamente la solicitud del supervisor del contrato.
16. Suscribir el acta de retiro de los residuos peligrosos en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL

17. Garantizar los elementos necesarios para el embalaje y transporte de los residuos peligrosos entregados en el nivel central o las 35 regionales hasta el sitio de almacenamiento y/o disposición final, de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental vigente.
18. Vigilar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
19. Garantizar la seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, suministrando los elementos necesarios y observando las normas vigentes para dichas actividades, tomando las previsiones necesarias e indispensables.
20. Hacer uso de los elementos de protección personal requeridos para la manipulación de residuos peligrosos por parte del personal encargado de la prestación del servicio.
21. Retirar y transportar los residuos peligrosos en conforme las especificaciones técnicas, en ninguna circunstancia se aceptará el retiro del material en vehículos de tracción animal, medio humano, o cualquier otro tipo de transporte diferente al indicado.
22. Informar al supervisor del contrato y someter al concepto previo de éste, cualquier modificación o cambio que se considere necesario hacer a las especificaciones técnicas originales.
23. Informar por medio del supervisor del contrato, cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución, incluyendo los cambios en el personal destinado al cumplimiento del objeto del contrato.
24. Suministrar y entregar al supervisor del contrato toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del contrato, con el fin de establecer la viabilidad de estas.
25. Ejecutar los cambios y modificaciones que PROSPERIDAD SOCIAL considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones y observaciones dadas por el supervisor del contrato; para lo cual, debe seguir los documentos contractuales, tanto generales como particulares acordados.
26. Reparar y responder por cualquier daño ocasionado a la propiedad o a terceros, que ocurra durante la recolección de los residuos peligrosos.
27. Suministrar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor cuando se le solicite, informe detallado sobre la recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, objeto del contrato.
28. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y definidos por PROSPERIDAD SOCIAL, cuando permanezca en las instalaciones del nivel central o las 35 regionales.
29. ***Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de este contrato en relación con la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, así como, las normas de seguridad y salud en el trabajo, normas técnicas ambientales, otras especificaciones del servicio e informe mensual.***
30. Mantener durante la ejecución del contrato el uso adecuado a los recursos naturales, y en igual sentido, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.
31. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
32. Las demás que puedan ser requeridas por PROSPERIDAD SOCIAL y que tengan relación con el objeto contractual.

5.3 OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije PROSPERIDAD SOCIAL, en especial las siguientes:

1. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
2. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL, la cual, deberá ser entregada por el supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual.
3. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final de los residuos entregados.

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije PROSPERIDAD SOCIAL, en especial las siguientes:

1. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL.
2. Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL.
3. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

5.4 OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL

1. Prosperidad Social suministrará en forma precisa y fidedigna al contratista, la información necesaria requerida para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. PROSPERIDAD SOCIAL exigirá la calidad de los servicios pactados a efectos de que se realicen los ajustes que se requieran de acuerdo con los mínimos exigidos en el presente documento.
3. Pagar el valor del contrato en los términos establecidos en la forma de pago.
4. Comunicar al contratista oportunamente los cambios que se proponga llevar a cabo, respecto la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos. .
5. Aprobar el mecanismo de cobertura.
6. Designar el supervisor del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de contratación
de mínima cuantía teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, monto que no supera la mínima cuantía de contratación, de acuerdo con el
presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, como de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 o aquellas normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Hace parte integral del presente documento la investigación de Mercado realizada por la entidad, la cual fue solicitada por la Subdirección de Operaciones a través del Memorando M-2023-2200-032147 del 31 de mayo de 2023, sin embargo, a continuación, se presentan las conclusiones a través de las cuales se determina el valor del proceso y por lo tanto el Presupuesto Oficial.

Por lo tanto, en atención a la ficha técnica para el proceso cuyo objeto es "Prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en las actividades diarias tanto en el nivel central como las 35 regionales a nivel nacional de PROSPERIDAD SOCIAL", y de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, a continuación, se relaciona el listado de precios de referencia unitarios obtenidos como resultado de la investigación de mercado, para cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir, así:

ITEM	ZONAS	ELEMENTO	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO	CORRIENTE	UNIDAD	TOTAL COSTO	TOTAL IVA	TOTAL GENERAL
1	ZONA 1. Bogotá: Nivel Central Bogotá y Cundinamarca	Residuos de origen industrial	Filtros de aceite	**A3020**	kg	6.324	1.202	7.526
			Filtros de aire	**A3020**	kg	6.324	1.202	7.526
			Refrigerantes (cilindros)	**A3020**	kg	6.324	1.202	7.526
			Envases presurizados (Extintores, pinturas, lacas, aerosoles o barnices)	**A4130**	kg	6.324	1.202	7.526
		Pos consumo	Baterías	**A1160**	kg	6.324	1.202	7.526
			Balastros	**A1160**	kg	6.324	1.202	7.526
			Luminarias / termómetro de mercurio	**A1030**	kg	6.324	1.202	7.526
			Pilas (contienen mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores)	**A1170**	kg	6.324	1.202	7.526
			Tóner y cartuchos	**A4070**	kg	6.324	1.202	7.526
			RAEES (electrónicos). Computadores, neveras, impresoras, unidades de aire acondicionado, fax, hornos.	**A1180**	kg	6.324	1.202	7.526
2	ZONA 2. Norte: Guajira, Antioquia, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Santander, Norte de Santander, Sucre, Cordoba.	Residuos de origen industrial	Filtros de aceite	**A3020**	kg	91.977	17.476	109.453
			Filtros de aire	**A3020**	kg	91.977	17.476	109.453
			Refrigerantes (cilindros)	**A3020**	kg	91.977	17.476	109.453
			Envases presurizados (Extintores, pinturas, lacas, aerosoles o barnices)	**A4130**	kg	91.977	17.476	109.453
		Pos consumo	Baterías	**A1160**	kg	91.977	17.476	109.453
			Balastros	**A1160**	kg	91.977	17.476	109.453
			Luminarias / termómetro de mercurio	**A1030**	kg	91.977	17.476	109.453

			Pilas (contienen mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores)	**A1170**	kg	91.977	17.476	109.453
			Tóner y cartuchos	**A4070**	kg	91.977	17.476	109.453
			RAEES (electrónicos). Computadores, neveras, impresoras, unidades de aire acondicionado, fax, hornos.	**A1180**	kg	91.482	17.382	108.864
3	ZONA 3. Oriente: Arauca, Boyacá, Casanare, Vichada, Guainía, Meta, Guaviare, Vaupés.	Residuos de origen industrial	Filtros de aceite	**A3020**	kg	134.716	25.596	160.312
			Filtros de aire	**A3020**	kg	134.716	25.596	160.312
			Refrigerantes (cilindros)	**A3020**	kg	134.716	25.596	160.312
			Envases presurizados (Extintores, pinturas, lacas, aerosoles o barnices)	**A4130**	kg	134.716	25.596	160.312
		Pos consumo	Baterías	**A1160**	kg	134.716	25.596	160.312
			Balastros	**A1160**	kg	134.716	25.596	160.312
			Luminarias / termómetro de mercurio	**A1030**	kg	134.716	25.596	160.312
			Pilas (contienen mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores)	**A1170**	kg	134.716	25.596	160.312
			Tóner y cartuchos	**A4070**	kg	134.716	25.596	160.312
			RAEES (electrónicos). Computadores, neveras, impresoras, unidades de aire acondicionado, fax, hornos.	**A1180**	kg	134.220	25.502	159.722
4	ZONA 4. Occidente: Chocó, Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima, Huila, Caquetá, Valle Del Cauca, Cauca, Putumayo, Nariño.	Residuos de origen industrial	Filtros de aceite	**A3020**	kg	163.702	31.103	194.805
			Filtros de aire	**A3020**	kg	163.702	31.103	194.805
			Refrigerantes (cilindros)	**A3020**	kg	163.702	31.103	194.805
			Envases presurizados (Extintores, pinturas, lacas, aerosoles o barnices)	**A4130**	kg	163.702	31.103	194.805
		Pos consumo	Baterías	**A1160**	kg	163.702	31.103	194.805
			Balastros	**A1160**	kg	163.702	31.103	194.805
			Luminarias / termómetro de mercurio	**A1030**	kg	163.702	31.103	194.805
			Pilas (contienen mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores)	**A1170**	kg	163.702	31.103	194.805
			Tóner y cartuchos	**A4070**	kg	163.702	31.103	194.805
			RAEES (electrónicos). Computadores, neveras, impresoras, unidades de aire acondicionado, fax, hornos.	**A1180**	kg	162.478	30.871	193.349

5	ZONA 5. Sur: Amazonas	Residuos de origen industrial	Filtros de aceite	**A3020**	kg	514.759	97.804	612.563
			Filtros de aire	**A3020**	kg	514.759	97.804	612.563
			Refrigerantes (cilindros)	**A3020**	kg	514.759	97.804	612.563
			Envases presurizados (Extintores, pinturas, lacas, aerosoles o barnices)	**A4130**	kg	514.759	97.804	612.563
		Pos consumo	Baterías	**A1160**	kg	514.759	97.804	612.563
			Balastros	**A1160**	kg	514.759	97.804	612.563
			Luminarias / termómetro de mercurio	**A1030**	kg	514.759	97.804	612.563
			Pilas (contienen mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores)	**A1170**	kg	514.759	97.804	612.563
			Tóner y cartuchos	**A4070**	kg	514.759	97.804	612.563
			RAEES (electrónicos). Computadores, neveras, impresoras, unidades de aire acondicionado, fax, hornos.	**A1180**	kg	504.951	95.941	600.892
6	ZONA 6. San Andres	Residuos de origen industrial	Filtros de aceite	**A3020**	kg	514.759	97.804	612.563
			Filtros de aire	**A3020**	kg	514.759	97.804	612.563
			Refrigerantes (cilindros)	**A3020**	kg	514.759	97.804	612.563
			Envases presurizados (Extintores, pinturas, lacas, aerosoles o barnices)	**A4130**	kg	514.759	97.804	612.563
		Pos consumo	Baterías	**A1160**	kg	514.759	97.804	612.563
			Balastros	**A1160**	kg	514.759	97.804	612.563
			Luminarias / termómetro de mercurio	**A1030**	kg	514.759	97.804	612.563
			Pilas (contienen mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores)	**A1170**	kg	514.759	97.804	612.563
			Tóner y cartuchos	**A4070**	kg	514.759	97.804	612.563
			RAEES (electrónicos). Computadores, neveras, impresoras, unidades de aire acondicionado, fax, hornos.	**A1180**	kg	504.951	95.941	600.892

Por lo tanto, el contrato a suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el nivel central y las 35 regionales de Prosperidad Social a nivel nacional, hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** mediante pagos mensuales vencidos dependiendo de la cantidad de servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica y el listado de precios de

referencia obtenido como resultado de la investigación de mercado para cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

Por ser un proceso de mínima cuantía, la capacidad jurídica, la experiencia, los requisitos técnicos, y la propuesta económica de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, sólo para el oferente que oferte el **MENOR VALOR.**

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	Cumple / No cumple
2	Experiencia	Cumple / No cumple
3	Características Técnicas	Cumple / No cumple
4	Propuesta Económica (MENOR VALOR)	Menor Valor ofertado

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará a la propuesta que haya ofertado **EL MENOR VALOR OFERTADO**.

Los siguientes aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje, en caso de que el oferente que haya presentado **EL MENOR VALOR OFERTADO y** no cumpla con los requisitos enunciados en este numeral, la propuesta será considerada como **NO HÁBIL**, caso en el cual **PROSPERIDAD SOCIAL** verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor ofertado y así sucesivamente.

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

a. Carta de Presentación de la Oferta

El proponente diligenciará la carta de presentación que se encuentra publicada en el SECOP II - **ANEXO 1**: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado enel que se especifique la facultad para presentar la oferta.

b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, sí es la condición del oferente

1. **Consorcio o Unión Temporal:** el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, según se trate.

   En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán sí su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) En caso de Unión Temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar las condiciones en relación con la facturación respecto a:

- Sí la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Sí la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 460 de 2013.

d) Señalar las reglas que regulan la relación entre los miembros y sus respectivas responsabilidades.
e) Indicar igualmente su deseo de participar en el proceso de selección respectivo y de suscribir el contrato.
f) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad indicando los límites y atribuciones con las que se encuentra facultado.
g) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
h) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente plural para presentar su oferta deberá crear el respectivo usuario en SECOP II, conforme con lo establecido en la «Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II», o el documento que para el efecto establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), so pena de que la oferta sea RECHAZADA.

En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

c. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado deberá presentar el poder especial debidamente otorgado y autenticado, en el que se faculte al apoderado para realizar el ofrecimiento, presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, realizar los actos que sean necesarios de acuerdo con la convocatoria, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso y que éste requiera liquidación, y representar judicial o extrajudicialmente al proponente, sin perjuicio de las demás facultades que se

consideren pertinentes para el adecuado cumplimiento del mandato conferido.

Para el otorgamiento del poder se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con las disposiciones del derecho de civil (artículo 2142 y siguientes) y comercial (artículo 221 y siguientes) relativas al contrato de Mandato.

d. Apoderado para oferentes extranjeros

Cuando se trate de oferentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar su oferta a través de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, realizar los actos que sean necesarios de acuerdo con la convocatoria, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de que su apoderado resulte adjudicatario del proceso, y representar judicial o extrajudicialmente al proponente, sin perjuicio de las demás facultades que se consideren pertinentes para el adecuado cumplimiento del mandato conferido.

El poder deberá ser conferido con arreglo a las disposiciones legales que reglamentan el otorgamiento de poderes, en Colombia y el contrato de mandato.
En el caso de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia que participen a través de una estructura plural, bastará la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes de la estructura plural con el lleno de los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción, particularmente lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano, en concordancia con la Resolución del Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia No. 1959 de 2020 «Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018», modificada por la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores No. 7943 del 18 de octubre de 2022, «Por la cual se define la "firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020».

Aunado a lo anterior, el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá cumplir con los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales, con las excepciones del caso, y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la respectiva traducción en los términos señalados en el artículo 251 del código general del proceso colombiano o el que haga sus veces.
- Debe contar con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.
- Debe incluir, como mínimo, la siguiente información: objeto social, nombre y facultades del Representante Legal o de la persona que tenga la capacidad de comprometer jurídicamente al proponente, y duración de la persona jurídica.

II. En el evento en que el representante legal o la persona autorizada para comprometer al Oferente extranjero tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente convocatoria o del contrato que de ella surja, se deberá adjuntar documento emanado del órgano social competente que remueva dicha limitación o lo autorice para participar en el presente proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del mismo. **Si la sociedad extranjera participa mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.**

III. Cuando no exista, en el país de origen del proponente, una entidad que certifique la información solicitada, esta se podrá acreditar mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente acápite y se declare, bajo la gravedad del juramento, que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

IV. Deberán presentar su propuesta económica en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación de la presente convocatoria, y constituir esta una actividad permanente en los términos del artículo 474 del Código de Comercio, para efectos de poder ejecutar el contrato, el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar copia legible de su cédula de ciudadanía, de conformidad con lo previsto en la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009.

En el caso del proponente, persona jurídica, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Las personas naturales extranjeras, que obren como proponente o representante legal del persona jurídica o el proponente plural, deberán aportar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o suapoderado

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentaciónde la copia de su pasaporte, y sí se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representantelegal y

en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f. Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

El proponente, persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente de los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación de cumplimiento sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse a la misma el Certificado de Antecedentes vigente, de quien funja como Revisor Fiscal, expedido por el ente rector de la profesión, junto con la copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad.

En el caso del Proponente Persona natural, nacional o extranjera, éste sólo deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del último mes, salvo que cuente con personal a su cargo, en cuyo caso deberá aplicar lo previsto para el proponente - persona jurídica.

Si se trata de un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar el cumplimiento de sus aportes al Sistema de seguridad social y/o parafiscales, en forma independiente, según corresponda.

Para cumplir con este requisito deberá tenerse en cuenta los siguientes criterios:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante del proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar la certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente plural sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

c) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, **deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, persona natural o revisor fiscal, de ser el caso.**

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrantes del proponente plural, tenga un acuerdo de

pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de este.

g. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrículamercantil

Las personas naturales comerciantes y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio y que, de acuerdo con suobjeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionadoscon el objeto de este proceso.

Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3)años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Sí la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

De igual forma, se verificará la autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

Sí del certificado de Cámara de Comercio se evidencia que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General,** que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Sí se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

Si se trata de consorcios o uniones temporales u otro tipo de estructura plural, todos sus integrantes, en forma individual, deberán presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, según sea el caso, cumpliendo con los requisitos previstos en esta invitación y sus respectivas adendas. En el evento en que el certificado expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades específicas de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u estructuras plurales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad a través de un proponente plural, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, y para conformar el consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios

o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

h. Consulta de antecedentes disciplinarios

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

i. Consulta de antecedentes fiscales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

j. Consulta de antecedentes judiciales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.

k. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante el sistema de registro nacional de medidas cautelares de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

l. Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, el apoderado debidamente constituido o el representante del consorcio o unión temporal u otro tipo de estructura plural, deben allegar con la oferta el respectivo certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) , el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: https://www.redam.gov.co/ con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar oferta.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

m. Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o conel mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y manifestarlo en el **ANEXO No. 1 Carta de Presentación**, el cual deberá ser suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

n. Compromiso Anticorrupción – ANEXO No. 2

El proponente, persona natural, jurídica nacional o extranjera, y cada uno de sus integrantes del consorcio o unión u otro tipo de estructura plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO No. 2 de la presente Invitación de mínima cuantía (Ver documento SECOP II: colombiacompra.gov.co/secop-ii) en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, de las disposiciones contenidas en el precitado acuerdo, esto se tendrá como causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de la presente convocatoria, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales y del respecto a la garantía constitucional del debido proceso.

Nota: Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción debe reportar el hecho en cualquiera de los canales de atención al ciudadano que se encuentra en la página web de Prosperidad Social, en la sección de servicio al ciudadano: https//prosperiadoscial.gov.co/atención-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano o al correo electrónico: soytransparente@prosperidadsocial.gov.co

o. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos – Anexo No. 8

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica nacional o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión u otro tipo figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, o el apoderado debidamente constituido debe declarar, de manera expresa y bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con suscripción de tal declaración, que ni él ni la persona a la que representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el anexo – DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

El representante legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. Diligenciar el **ANEXO No. 8** Declaración de Lavado de Activos.

p. Manifestación Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales – Anexo No. 9

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el proponente deberá manifestar su compromiso de destinar al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, para lo cual deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO Manifestación Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por parte de la Población en Pobreza Extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en Proceso de**

Reintegración o Reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional, que forma parte integral de la presente invitación.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectivadeclaración.

7.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Con la presentación de la propuesta, el oferente se compromete a cumplir con las características técnicas descritas el **ANEXO NO. 5 - Especificaciones Técnicas**, so pena de ser rechazada su oferta.

Para tales efectos, deberá adjuntarse debidamente diligenciado y con la oferta el **ANEXO NO.5 - Especificaciones Técnicas**.

7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple *la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos*, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, es decir la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada por una Mipyme, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se verificará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar máximo certificaciones de cinco (5) contratos, ejecutados en su totalidad con entidades públicas o privadas, en las condiciones descritas.

En el evento de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje departicipación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos.

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

En caso de presentar certificación de contratos con personas de derecho privado, dichas certificaciones se deben presentar acompañadas del contrato en el que se evidencien las diferentes actividades y obligaciones realizadas por el CONTRATISTA durante su ejecución.

Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones en el que se acrediten los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, sí los hubiere
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa)
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Fecha de expedición de la certificación

PROSPERIDAD SOCIAL, tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experienciade contratos ejecutados en su totalidad.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el **ANEXO Experiencia del Proponente**, en donde deberá diligenciar la información requerida y acompañarlo de las certificaciones que la soporten y las actas de liquidación debidamente suscritas, conforme los parámetros previamente establecidos y sólo se tendrán en cuenta máximo tres o cinco (3-5) certificaciones según aplique.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de certificaciones expedidas por el mismo proponente.

NOTA 2:

a) **PROSPERIDAD SOCIAL** se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
b) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
c) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"Sí la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia*

de sus accionistas, socios o constituyentes"

2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

4. En el evento de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, en los DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA y deberá mencionarse dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios a suministrar, por parte del proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en el anexo «Especificaciones Técnicas» adjunto a la invitación.

El proponente (persona natural, representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales) con la suscripción de la carta de presentación se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

El proponente deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo «Especificaciones Técnicas», para lo cual deberá diligenciarlo, firmarlo y presentarlo junto con su propuesta; el cual debe comprender en su totalidad los requerimientos establecidos.

Se considerará parte de la propuesta técnica los soportes que sustenten la misma, cuando sean requeridos por la entidad. El cumplimiento de las características técnicas es objeto de verificación. Este requisito no será objeto de ponderación, pero en todo caso servirá de referente y será vinculante para la ejecución del contrato.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de presentar la propuesta, el oferente deberá diligenciar en la plataforma de SECOP II – Cuestionario, el valor correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso, el cual es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, teniendo en cuenta que **PROSPERIDAD SOCIAL** no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. Ver documento SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

El valor del contrato será por el valor total del presupuesto asignado, es decir, por un valor de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**.

El valor total de la propuesta corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofertados. Dichos valores deberán ser diligenciados por el proponente en el **Anexo No. 6- PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los valores unitarios de los **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, deberán ser iguales o inferiores a los respectivos precios de referencia obtenidos como resultado de la investigación de mercado. Así mismo, el valor de la bolsa del recurso no podrá ser modificado. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la Entidad será la sumatoria de los PRECIOS UNITARIOS, registrados en el **Anexo No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA** de la presente invitación.

NOTA 1. El proponente debe presentar el **ANEXO 6 - PROPUESTA ECONÓMICA**, debidamente suscrito por el representante legal, junto con su oferta en formato
PDF y en EXCEL.
NOTA 2. El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para
la Entidad será resultado de la sumatoria de todos los valores unitarios ofertados
por el proponente, por lo anterior, el valor unitario ofertado de la propuesta económica no debe superar el valor unitario techo de los items, según investigación de mercado para el presente proceso de selección. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 3. **PROSPERIDAD SOCIAL** adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial, es decir HASTA la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**.

NOTA 4. Considerando que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, el proponente no podrá modificar este valor en la plataforma SECOP II. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 5. Con lo anterior, el valor a registrar en la plataforma electrónica de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii será el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 6. PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. Ver documento SECOP II
http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
El cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

NOTA 7. La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones el valor unitario ofertado supera el valor unitario de referencia de la Investigación de Mercados, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 8. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 29 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será todo el territorio nacional, aunque el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

14. VALOR DEL CONTRATO

Presupuesto oficial será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** en donde se contemplan todos los costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

15. FORMA DE PAGO

El contrato por suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el nivel central y las 35 regionales de Prosperidad Social, mediante pagos mensuales vencidos, que se pagará de acuerdo con los valores y las condiciones ofertadas previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos para el pago.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. La forma de pago prevista está sujeta a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura de acuerdo con la normatividad legal vigente, según sea el caso.
3. Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como, con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.
4. Presentación de certificación de cumplimiento del pago al sistema de seguridad social y parafiscales expedida por parte del revisor fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso de las personas naturales, adjuntar copia de las planillas de aportes a seguridad social, en estado pagada.

El contratista deberá diligenciar y radicar la factura según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda para la validación en aplicativo https://minhaciendafe.olimpiait.com

NOTA 1: sí la factura electrónica, no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: el pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual

Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: no se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: el contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación para todos los pagos a tramitar a partir del 01 de abril de 2021, en cuanto a la validación de la factura.

Disponibilidad Rubro Presupuestal afectado

El valor de la contratación se encuentra respaldado con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 19723 del 25 de agosto de 2023, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

VIGENCIA	CDP	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
2023	19723	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	$20.000.000

16. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de PROSPERIDAD SOCIAL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, PROSPERIDAD SOCIAL considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Total del contrato	El término de ejecución del contrato y/o hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20%		El término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Término para su entrega: El contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a PROSPERIDAD SOCIAL de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y el articulo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del decreto 1082 del 2015.

En todo caso para la aceptación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el contratista deberá adjuntar el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, con el que se demuestre que el mismo se hizo efectivo.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual que constituya el contratista, deberá contener los siguientes amparos en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 que exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Daño emergente y el lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
- Cobertura expresa de amparo patronal
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

17. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Actos Violentos o terroristas en las instalaciones de la entidad - PROSPERIDAD SOCIAL	La no prestación del servicio	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Prosperidad Social	solicitar los protocolos de seguridad del contratista, con el fin de hacerlos conocer al interior de la entidad	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Eventos naturales (temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros) en los departamentos dónde tiene presencia la Entidad	Demoras y/o fallas en la prestación del servicio	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento del supervisor – El contratista debe monitorear constantemente el mercado, las mejores prácticas del sector y la ejecución del contrato a través de personal idóneo	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Informes periódicos de supervisión	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambios en la normatividad ambiental nacional y/o territorial	Cambios en las condiciones técnicas para el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Prosperidad Social y Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en los tiempos estipulados	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Permanente consulta de la regulación aplicable	Durante la ejecución del contrato
4	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Desabastecimiento de los insumos y materiales para realizar el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos	Fallas no imputables a las partes que dificultan la prestación del servicio	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Aclaración de requisitos y requerimientos del contrato	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar el proceso de contratación	Permanente consulta de la regulación aplicable	Durante la ejecución del proceso de contratación
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Situaciones ambientales y sanitarias externas que generan cambios en el funcionamiento normal de los programas ambientales de la Entidad	Cambios en las condiciones para la recolección de los residuos por parte de los gestores ambientales autorizados que prestan el servicio en Prosperidad Social	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Prosperidad Social y Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en desarrollo de su plan de manejo ambiental.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Permanente

19. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

20. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos, la supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de la Profesional especializada 2028-16 del GIT Servicios de Logística y Transporte Subdirección de Operaciones María Isabel Avellaneda Cristancho o de quien designe el Subdirector de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, previa solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

21. CESIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la aceptación de la oferta es "intuito personae" y, por lo tanto, el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de PROSPERIDAD SOCIAL

22. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

LUISA FERNANDA SÁNCHEZ MATIZ
Subdirectora de Operaciones

Elaboró: María Isabel Avellaneda – Profesional Subdirección de Operaciones
Revisó: Yineth Julieta Baquero - Contratista Subdirección de Operaciones